


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Septiembre de 2016.-

DECRETO ALC. N° 3.236/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N°7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que otorga por la experiencia en la provisión de este tipo de trabajos; Correo electrónico de fecha 02 de Septiembre de 2016 de Doña Mariela Lafuente Fernández; memorándum N° 1404/2016 de 05 de Septiembre de 2016 del Director Subrogante de Planificación Comunal, que solicita decretar la contratación directa de doña Mariela Lafuente Fernández, RUT ~~7.997.709#~~, domiciliada en Pasaje ~~#####N°###~~ de la comuna de Alto Hospicio, por la prestación de Servicios Banqueteros y Cóctel para la actividad "Celebración Fiestas Patrias en la Población Villa Frei", correspondiente al Programa Juntos Más Seguros, a desarrollarse los días miércoles 14 y jueves 15 de Septiembre de 2016 en la Sede Social Vista Hermosa. El monto de la contratación asciende a la suma de **\$1.547.000.- (un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos) IVA incluido.**

DECRETO



1.- Determinese como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10, numeral 7, letra f), el trato directo con doña **MARIELA LAFUENTE FERNÁNDEZ**, RUT ~~7.997.709#~~, domiciliada en ~~#####Dpto#####N°###~~ de la comuna de Alto Hospicio, por la prestación de Servicios Banqueteros y Cóctel para la actividad "**Celebración de Fiestas Patrias en la Población Villa Frei**", a desarrollarse los **días miércoles 14 y jueves 15 de Septiembre de 2016** en la Sede Social Vista Hermosa, y en razón de:

- e) Lo establecido en el **Artículo 8° letra g)** de la **Ley N° 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Artículo 10°, numeral 7, letra f) de su Reglamento, toda vez que dada la magnitud e importancia de la presenta contratación se hace indispensable recurrir a la **contratación por trato directo**, en razón a la confianza y seguridad que dicho proveedor proporciona al municipio, dada la experiencia que éste posee, especialmente en lo referido a la provisión de este tipo de servicios de tipo masivo.
- f) Que dicha actividad contará con la presencia de diversas autoridades regionales y comunales.
- g) Que la empresa mencionada, dado los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad, cuenta con la idoneidad técnica y la logística necesaria para llevar a cabo este tipo de actividades.
- h) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de esta.

El monto de la contratación asciende a la suma de **\$1.547.000.- (un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos) IVA incluido**. Según el detalle siguiente:

- 500 empanadas pino grande, por un monto de \$1.100 neto (250 unidades para cada día).
- 500 brochetas 20 cm, por un monto de \$1.500 neto (250 unidades para cada día).

2.- Contrátese por trato directo a doña **MARIELA LAFUENTE FERNANDEZ**, por los servicios de Banqueteros y Cóctel para la actividad "**Celebración de Fiestas Patrias en la Población Villa Frei**", a desarrollarse los **días miércoles 14 y jueves 15 de Septiembre de 2016** en la Sede Social Vista Hermosa. El monto de la contratación asciende a la suma de **\$1.547.000.- (un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos) IVA incluido**. Según el detalle siguiente:

- 500 empanadas pino grande, por un monto de \$1.100 neto (250 unidades para cada día).
- 500 brochetas 20 cm, por un monto de \$1.500 neto (250 unidades para cada día).

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **114-05-20-031**, del Convenio de Transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Municipalidad de Alto Hospicio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 1, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/jc
Distribución

- Secoplac
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Control
- Encargado del Portal